

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 17 de Enero de 1957

Núm. 14

Administración. — Intervención de Fondos
 de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
 Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el
 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

En el Expediente instruido por el Ayuntamiento de Villafer, para fijar la pensión de jubilación del Médico de A. P. D., D. Ildefonso Temprano Pérez, la Dirección General de Administración Local ha resuelto el prorrateo entre las distintas Corporaciones en que prestó servicios el interesado, con arreglo al cual deben contribuir los Ayuntamientos que se indican, y con las cuotas que igualmente se expresan, con efectos desde primero de Noviembre de 1956.

CUOTA

AYUNTAMIENTOS	CUOTA	
	Anual	Mensual
Bermellar (Salamanca)	194,55	16,24
Guarrate (Zamora)	374,53	31,19
Piñeros (Zamora)	3.040,65	253,38
S. Esteban de Nogales (León)	935,50	77,95
Villafer (León)	5.766,77	480,58

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 León, 15 de Enero de 1957.

181 El Gobernador Civil,
 Antonio Alvarez de Rementería

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Candín, para transmitir la pensión que venía disfrutando D.^a Aurora Fernández Fernández, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Lino Alonso Alvarez, la Dirección General de Administración Local ha resuelto que dicha pensión la perciban sus hijas, D.^a Lina, Aurea y Leonides Alonso Fernández, con efectos desde 1.^o de Octubre de 1954.

A dicha pensión, que asciende a la cantidad de 1.500 pesetas anuales (125 pesetas al mes), deberán contribuir los Ayuntamientos de Peranza nes, Prado de la Guzpeña y el citado

de Candín, continuando el prorrateo en la misma forma que lo venían haciendo para la pensión de viudedad de D.^a Aurora Fernández Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 15 de Enero de 1957.
 182 El Gobernador Civil,
 Antonio Alvarez de Rementería

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de reparación de los Km. 32 y 33 de la Carretera C-637 de Riaño a Colunga ejecutadas por el contratista don Santiago de Celis Sandoval, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Oseja de Sajambre, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 19 de Diciembre de 1956.—
 El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 5578

Habiéndose terminado las obras de acopios y empleo de piedra machacada y riego con betún fluido, Carretera C-637 de Riaño a Colunga, Km. 23 y 24, ejecutadas por el contratista D. Máximo Valdés Lombas, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar

contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado de Oseja de Sajambre, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 19 de Diciembre de 1956.—
 El Ingeniero Jefe, Pío Linares 5579

Distrito Minero de León

LINEAS ELÉCTRICAS

ANUNCIO

D. Mariano Sánchez Aladro, arrendatario de la mina «Manolo II», sita en término de Quintanilla de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, de esta provincia, solicita autorización para construir una línea eléctrica de alta tensión con su correspondiente caseta para instalación de transformador de 50 K. V. A., destinada a la electrificación de los servicios de dicha mina.

Arrancará de Quintanilla y cruzará el monte común denominado Rebordiecho y Las Cuestas del término de Quintanilla, Ayuntamiento de Cabrillanes y por dos fincas propiedad de D. César Gómez y D. Tomás González, para terminar en la mina con un recorrido total de 1.442 m.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de 30 días, estando en este tiempo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 9 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Silvarriño.

135 Núm. 54.—85,25 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

Por Decreto de 28 de Octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del Pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 9 de Enero de 1957.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar, en el término municipal de Ponferrada, con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

N.º de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de cultivo	SITUACION
1	Demetrio Fernández Nistal	Bárcena del Río	Poblado	Planta baja
2	Adelino Martínez Sierra	Idem	Idem	Idem
3	Demetrio Fernández Nistal	Idem	Idem	Idem
4	Leopoldo Corral Sierra	Idem	Idem	Planta alta, 2 plantas y anejo
5	Leopoldo Corral Sierra	Idem	Idem	Una planta
6	Alfonso Rodríguez Sierra	Idem	Idem	Idem
7	Encarnación Martínez Aller	Idem	Idem	Solar, anejos, 1 planta
8	Hrs. de Bautista Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Solares
9	Laureano Fernández Fernández	Idem	Idem	Una planta
10	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Idem
11	Consuelo Fernández Calvo	Idem	Idem	Idem
12	Aurea Ramos Martínez	Idem	Idem	Idem
13	Angel Ramos González	Idem	Idem	Idem
14	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Una planta y anejos
15	Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Una planta
16	Santos Martín Calvo y Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Dos plantas
17	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Una planta
18	Severino Fernández Vuelta	Idem	Idem	Cuadra y una planta
19	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Una planta y solar
20	Gervasio Martínez Ramón	Idem	Idem	Plantas bajas
21	Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Una planta
22	Paulina Sierra Martínez y otros	Idem	Idem	Una planta y corral
23	Asunción Fernández Sierra	Idem	Idem	Una planta
24	Daniel Fernández Fernández y otros	Idem	Idem	Idem
25	Paulina Sierra Martínez	Idem	Idem	Solar y plantas bajas
26	Plácido Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Solar
27	Victorino Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Idem
28	Paulina Sierra Martínez	Idem	Idem	Planta baja
29	Gumersindo Martínez Ramón	Idem	Idem	Una planta y anejo
30	Agustín Ramón Jáñez	Idem	Idem	Una planta y anejos
31	Antonio Fernández Ramón	Idem	Idem	Una planta y anejo
32	José Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
33	Abilio Jáñez Cuellas	Idem	Idem	Una planta y solar
34	Gabriel Rano Marqués	Idem	Idem	1 planta, anejo y solar
35	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Una planta
36	Alberto Martínez Fernández	Idem	Idem	Una planta y solar
37	Gabriel Rano Marqués	Idem	Idem	Una planta
38	Ceferino Ramos	Idem	Idem	Idem
39	Angel Ramos Fernández	Idem	Idem	Idem
40	Aurea Ramos Martínez	Idem	Idem	Idem
41	Josefa Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem
42	Encarnación Martínez	Idem	Idem	Una planta y solar
43	Josefa Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem
44	Blas Sierra	Idem	Idem	Una planta
45	Gervasio Martínez Ramón	Idem	Idem	Dos plantas
46	Junta Vecinal (Escuelas)	Idem	Idem	Idem
47	Faustino Fernández González	Idem	Idem	Una planta

1	2	3	4	5
48	Alfonso Rodríguez	Bárcena del Río	Poblado	Solar y plantas bajas
49	Baldomero Fernández Ramón	Idem	Idem	Una planta y solar
50	Alfonso Fernández Buelta	Idem	Idem	Dos plantas y solar
51	Manuel Garnelo Alvarez	Idem	Idem	Dos plantas
52	Balbina Fernández Sierra	Idem	Idem	Una planta
53	Hros. de Patricio Martínez Machargo	Idem	Idem	Una planta y solar
54	Aquilino Martínez Machargo	Idem	Idem	Idem
55	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Idem
56	Gabriel Rano Marques y Demetrio Fernández Nistal	Idem	Idem	Dos plantas y solar
57	Josefa Martínez Machargo	Idem	Idem	Una planta
58	Gonzalo Sierra Fernández	Idem	Idem	Una planta y solar
59	Perfecto Sierra Jáñez	Idem	Idem	Solar y plantas bajas
60	Alfonso Fernández Buelta y otros	Idem	Idem	Solar y una planta
61	Ramón Fernández Buelta	Idem	Idem	Solar
62	Ceferino Martínez González	Idem	Idem	Plantas bajas
63	Marcelina Fernández Fernández	Idem	Idem	Solares
64	Alfonso Fernández Buelta	Idem	Idem	Plantas bajas
65	Perfecto Sierra Jáñez	Idem	Idem	Una planta y solares
66	Gabriel Rano Marqués	Idem	Idem	Solar y frutales
67	Amparo Sierra Fernández	Idem	Idem	Dos plantas y anejos
68	Manuel Garnelo Alvarez	Idem	Idem	Una planta y anejos
69	Lorenzo Fernández Sierra	Idem	Idem	Varios
70	Ceferino Martínez González	Idem	Idem	Plantas bajas y solar
71	Valentín Martínez González	Idem	Idem	Solar
72	Gervasio Martínez Ramón	Idem	Idem	Idem
73	Perfecto Sierra Jáñez	Idem	Idem	Idem
74	Angel Rodríguez Fernández y otros	Idem	Idem	Idem
75	Lorenzo Fernández Sierra	Idem	Idem	Idem
76	Ceferino Martínez González y Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Idem
77	Lorenzo Fernández Buelta	Idem	Idem	Idem
78	Manuel Blanco Sierra	Idem	Idem	Idem
79	Angel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem
80	Demetrio Fernández Nistal	Idem	Idem	Casa y solar
81	Manuel Blanco Sierra y Angel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem
82	Angel Ramos Fernández	Idem	Idem	Casa
83	Adolfo Fernández Buelta	Idem	Idem	Idem
84	Josefa Buelta Rodríguez	Idem	Idem	Idem
85	Aurea Cue las Fernández	Idem	Idem	Idem
86	Beatriz Fernández Sierra	Idem	Idem	Dos casas
87	Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa y solar
88	Paulina Sierra Martínez	Idem	Idem	Idem
89	Genaro Vales Núñez y otros	Idem	Idem	Casa
90	Adolfo Fernandez Buelta y otros	Idem	Idem	Idem
91	Perfecto Sierra Jáñez	Idem	Idem	Idem
92	Lorenzo Fernández Sierra	Idem	Idem	Dos casas y solar
93	Hrs. de Bautista Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Casa y solares
94	Severino Sierra Fernández	Idem	Idem	Casa
95	Julio Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem
96	Miguel Losada Martínez	Idem	Idem	Dos plantas y solar
97	Adolfo Fernández Buelta	Idem	Idem	Casa
98	Junta Vecinal (Fragua)	Idem	Idem	Idem
99	Lorenzo Fernández	Idem	Idem	Idem
100	Paulina Sierra Martínez	Idem	Idem	Idem
101	Angel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem
102	José Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
103	Clodomiro Sierra Fernández	Idem	Idem	Pajar
104	Plácido Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Idem
105	Adolfo Fernández Buelta	Idem	Idem	Dos casas y 2 solares
106	Mario Fernández Reguera	Idem	Idem	Solar
107	Antolín Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Dos casas y 2 solares
108	Abilio Jáñez Cuellas	Idem	Idem	Casa y solar
109	Beatriz Fernández Sierra	Idem	Idem	Casa
110	Antonio Fernández Ramón	Idem	Idem	Casa y solar
111	Hrs. de Bautista Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Casa
112	Miguel Losada Martínez	Idem	Idem	Dos casas y solar
113	José Fernandez Fernández	Idem	Idem	Dos plantas
114	Plácido Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa y solar
115	Miguel Losada Martinez	Idem	Idem	Casa
116	Julio Ramón Sierra	Idem	Idem	Pajar
117	Miguel Losada Martínez	Idem	Idem	Pajares

1	2	3	4	5
118	Julio Ramón Sierra y Lepoldo Corral Sierra	Bárcena del Río	Poblado	Solar
119	Paulina Sierra Martínez	Idem	Idem	Idem
120	Josefa Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem
121	Julio Ramón Sierra	Idem	Idem	Casa, pajar y solar
122	Severino Fernández Buelta	Idem	Idem	Solar
123	Leopoldo Corral Sierra	Idem	Idem	Idem
124	Aquilino Martínez Machargo	Idem	Idem	Casa
125	Ramón Fernández Buelta	Idem	Idem	Dos casas y solar
126	Miguel Losada Martínez	Idem	Idem	Casa
127	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Casa y solar
128	Saturnino Gómez Fernández	Idem	Idem	Casa
129	Baldomero Fernández Ramón y Luis Méndez Texta	Idem	Idem	Casa y solares
130	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Casa
131	Plácido Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
132	Gabriel Rano Marqués	Idem	Idem	Idem
133	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Idem
134	Ignacio Fernández Martínez	Idem	Idem	Idem
135	Plácido Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
136	Concepción Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Idem
137	Baldomero Fernández Ramón y Luis Méndez Texta	Idem	Idem	Idem
138	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Casa y solar
139	Belarmino Losada Fernández	Idem	Idem	Casa
140	Alfonso Fernández Buelta	Idem	Idem	Solar y casas
141	Victorino Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa
142	Ramón Fernández Buelta	Idem	Idem	Casa y solar
143	Ceferino Ramos Fernández	Idem	Idem	Idem
144	Dolores Nistal Sierra	Idem	Idem	Idem
145	Aquilino Martínez Machargo	Idem	Idem	Casas
146	Severino Fernández Buelta	Idem	Idem	Casa
147	Ramón Fernández Buelta	Idem	Idem	Idem
148	Marcelina Fernández Fernández	Idem	Idem	Casas y solar
149	Ramón Fernández Buelta	Idem	Idem	Pajar
150	Severino Fernández Buelta	Idem	Idem	Solar
151	Gabriel Rano Marqués	Idem	Idem	Dos plantas
152	Encarnación Martínez Aller	Idem	Idem	Casa
153	Mariano Martínez Fernández	Idem	Idem	Idem
154	Alfonso Fernández Buelta y Marcelina Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
155	Amparo Sierra González	Idem	Idem	Solar
156	Dolores Nistal Sierra	Idem	Idem	Dos casas y solar
157	Ceferino Ramos Ramón	Idem	Idem	Casa
158	Nicanor Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
159	Severino Sierra Fernández	Idem	Idem	Idem
160	Perfecto Sierra	Idem	Idem	Casa y solar
161	Antonio Fernández Ramón	Idem	Idem	Pajar y solar
162	Asunción Fernández Sierra	Idem	Idem	Solar y pajar
163	Asunción Fernández Sierra	Idem	Idem	Casa, solar y varios
164	Aquilino Martínez Machargo	Idem	Idem	Dos plantas y solar
165	Plácido Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa
166	Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Idem
167	Concepción Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa y solar
168	Adela Fernández Sierra	Idem	Idem	Idem
169	Belarmino Losada Fernández	Idem	Idem	Idem
170	Ramón Fernández Buelta	Idem	Idem	Casas
171	Ángel Rodríguez Sierra	Idem	Idem	Casa
172	José Fernández Fernández	Idem	Idem	Varios y casa
173	Balbina Fernández Sierra	Idem	Idem	Solar
174	Manuel Garnelo Alvarez	Idem	Idem	Solares
175	Paulina Sierra Fernández	Idem	Idem	Casa
176	Virginia Fernández Sierra	Idem	Idem	Idem
177	José Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
178	Ángel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Casas
179	Balbina Fernández Sierra	Idem	Idem	Casa y solar
180	Victorino Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa
181	Josefa Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem
182	Jenaro Vales Núñez	Idem	Idem	Casa y solares
183	Gabriel Rano Marqués	Idem	Idem	Casa y solar
184	Encarnación Martínez Aller	Idem	Idem	Casa
185	Ángel Martínez Fernández	Idem	Idem	Idem
186	Horacio Martínez Fernández	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
187	Beatriz Fernández Fernández	Bárcena del Río	Poblado	Casa
188	Severino Fernández Buelta	Idem	Idem	Idem
189	Ricardo Fernández Nistal	Idem	Idem	Idem
190	Perfecto Sierra Jáñez	Idem	Idem	Casas
191	Victorino Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa y solar
192	Angel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem
193	Domingo Fernández Sierra	Idem	Idem	Casa
194	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem
195	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Pajar
196	Ricardo Fernández Nistal	Idem	Idem	Casa
197	Cayetano Sierra González	Idem	Idem	Idem
198	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem
199	Gervasio Martínez Ramón y Domingo Fernández Sierra	Idem	Idem	Idem
200	Gervasio Martínez Ramón y Saturnino Gómez Fernández	Idem	Idem	Dos plantas
201	Aquilino Martínez Machargo y Saturnino Gómez Fernández	Idem	Idem	Casa
202	Mariano Martínez Fernández	Idem	Idem	Idem
203	Asunción Fernández Sierra	Idem	Idem	Idem
204	Avelina Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem
205	Ludivina Fernández	Idem	Idem	Idem
206	Josefa Martínez Machargo	Idem	Idem	Idem
207	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Casas
208	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Casa
209	Angel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Casas, dos plantas y solares
210	Domingo Fernández Sierra	Idem	Idem	Casa y solar
211	Severino Fernández Buelta	Idem	Idem	Casa, dos plantas y solares
212	Ricardo Fernández Nistal	Idem	Idem	Casa y solar
213	Ceferino Martínez González	Idem	Idem	Dos casas y solar
214	Domingo Fernández Sierra	Idem	Idem	Pajar y solar
215	Aquilino Martínez Machargo	Idem	Idem	Tres casas y solares
216	Gervasio Martínez Ramón y otros	Idem	Idem	Casa, dos plantas y solar
217	Mariano Martínez Fernández	Idem	Idem	Casa y solar
218	Delfina Corral Martínez y Pedro Corral Martínez	Idem	Idem	Idem
219	Mariano Martínez Fernández	Idem	Idem	Casa
220	Beatriz Fernández Sierra	Idem	Idem	Dos plantas
221	Domingo Fernández Sierra	Idem	Idem	Casa y solar
222	Domingo Fernández Sierra	Idem	Idem	Pajar y solar
223	Severino Fernández Buelta	Idem	Idem	Pajar
224	Pedro Corral Martínez y Delfina Corral Martínez	Idem	Idem	Solar
225	Mariano Martínez Fernández	Idem	Idem	Idem
226	Angel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem
227	Amparo Sierra González	Idem	Idem	Idem
228	Severino Fernández Buelta	Idem	Idem	Idem
229	Angel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem
230	Inocencio Rodríguez y Francisco Carballo	Idem	Idem	Idem
231	Miguel Losada Martínez	Idem	Idem	Solares
232	Angel Ramón Sierra	Idem	Idem	Solar
233	Ceferino Martínez González	Idem	Idem	Idem
234	Paulina Sierra	Idem	Idem	Idem
235	Alfonso Fernández Buelta	Idem	Idem	Idem
236	Demetrio Fernández Nistal	Idem	Idem	Idem
237	Angel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem
238	Plácido Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Pajares
239	Victorino Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Pajares y solar
240	Angel Ramos Fernández	Idem	Idem	Solares
241	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Solar
242	Baldomero Fernández Ramón y Luis Méndez Texta	Idem	Idem	Casa, pajar y solares
243	Benjamin Martínez Fernández	Idem	Idem	Solares
244	Ceferino Ramos Fernández y Cayetano Sierra	Idem	Idem	Solar
245	Angel Ramos Fernández	Idem	Idem	Solares
246	Mariano Martínez Fernández	Idem	Idem	Pajar y casa
247	Angel Ramos Fernández	Idem	Idem	Casas
248	Edelmira Martínez Sierra	Idem	Idem	Idem
249	Pedro Corral Martínez y Delfina Corral Martínez	Idem	Idem	Casa, pajar y solar
250	Concepción Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa

1	2	3	4	5
251	Cayetano Sierra y otros	Bárcena del Río	Poblado	Dos plantas
252	Angel Ramos Fernández	Idem	Idem	Solar
253	Alfonso Fernández Buelta	Idem	Idem	Idem
254	Juan Martínez Carballo	Idem	Idem	Idem
255	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Idem
256	Aquilino Martínez Machargó	Idem	Idem	Idem
257	Demetrio Fernández Nistal	Idem	Idem	Erial
258	Paulina Sierra Martínez	Idem	Idem	Idem
259	Adelino Martínez Sierra	Idem	Idem	Huerta
260	Adelino Martínez Sierra	Idem	Idem	Solar
261	Demetrio Fernández Nistal	Idem	Idem	Erial
262	Leopoldo Corral Sierra	Idem	Idem	Idem
263	Leopoldo Corral Sierra	Idem	Idem	Solar
264	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Solar y pajar
265	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Erial

Oreense, 9 de Enero de 1957.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

154

Núm. 56.—2.574,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Almanza

Este Ayuntamiento anuncia la venta de 160 chopos, todos madurables, con arreglo al pliego de condiciones formado, para el día tres del próximo mes de Febrero, a las doce horas.

Almanza, 10 de Enero de 1957.—El Alcalde, C. Mateos.

145 Núm. 50—27,50, ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Débitos a la Hacienda Municipal de arbitrios municipales de Rústica y Urbana. Años 1955-56

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José-Luis Nieto Alba, Recaudador de contribuciones e impuestos de organismos oficiales y de este Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo-colectivo de apremio administrativo que instruyo para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Municipal, por conceptos, períodos y localidades que se indican, todas ellas afectas al Ayuntamiento de Garrafe de Torío y sus localidades, con fecha 7 de Enero de 1957, he dictado la siguiente providencia, teniendo en cuenta las notificaciones efectuadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 224, 225 y 226, de fecha 6, 8 y 9 de Octubre de 1956, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto recaudatorio, por imperio y ordenación del art. 742 de la Ley refundida de Régimen Local vigente.

PROVIDENCIA.—Desconociéndose en este Ayuntamiento la existencia de otros bienes embargables a

los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se describen, los cuales están amillarados a nombre de los deudores que seguidamente se relacionan.

Deudor, D. Pelayo Gutiérrez Bandera:

Finca embargada.—Un prado de regadío en la localidad de Pedrún, al pago de El Cuadrón, de hemina y media de cabida, que linda: por el Norte, Modesto Díez; Sur, Luisa Láiz; Este, camino, y Oeste, Diosdado González. Tiene asignado un líquido imponible de 45 ptas., que servirán de base para la subasta.

Deudor, D. Jacinto Valbuena de Celis:

Finca embargada.—Una finca regadía en Palazuelo, al pago El Pacedero, de 4 heminas de cabida, que linda: por el Norte, Ricardo González; Sur, Manuel Díez; Este, Aurea García, y Oeste, terreno común. Tiene asignado un líquido imponible de 120 pts., que servirán de base para la subasta.

Deudor, D.ª Isabel Bandera García:

Finca embargada.—Una finca rústica en Villaverde de Abajo, al pago de Las Linaricas, de 4 heminas de cabida, que linda: por el Norte, Laudelino Carcedo; Sur, Agustín Gutiérrez; Este, presa de riego, y Oeste, Gabriel Valbuena. Tiene asignado un líquido imponible de 55 pesetas, que servirán de base para la subasta.

Deudor, D.ª Rosario Robles Méndez:

Finca embargada.—Un prado de regadío en Villaverde de Abajo, al pago de La Fortada, de 8 heminas de cabida, que linda: por el Norte, Francisco Gutiérrez; Sur, Hros. de Pascual Díez; Este, Urbano López, y Oeste, terreno común. Tiene asignado un líquido imponible de 235 pts., las cuales servirán de base para la subasta.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación y apremios vigentes, por imperio y ordenación del 742 de la Ley refundida de Régimen Local; líbrese, según previene el art. 95 del Estatuto recaudatorio, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Municipal, y remítase a la Alcaldía, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Las actuaciones del referido expediente resultan, unos de domicilio ignorado, fallecidos, vendidos a escalonados compradores, y, finalmente, a personas con residencia en el extranjero; por ello se les notifica a los mismos por medio del presente anuncio oficial, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del art. 84, y otros del vigente Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, n.º 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiéndoles que transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión; todo ello por imperio del art. 742 de la Ley refundida de Régimen Local vigente.

Garrafe de Torío, a 7 de Enero de 1957.—José Luis Nieto. 117

Ayuntamiento de

Villamontán de la Valduerna

Preparadas y redactadas las cuentas de presupuesto y de administra-

ción del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1956, y sometidas al examen de la Comisión que determina el art. 790 de la Ley refundida de Régimen Local, se exponen al público, por quince días, las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión dictaminadora a que se refiere el núm. 1 del artículo citado.

Villamontán de la Valduerna, a 11 de Enero de 1957.—El Alcalde, M. Cuadrado. 169

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público el apéndice al padrón de la riqueza rústica, formado por el Servicio Provincial del Catastro de Rústica, al objeto de que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por los contribuyentes.

San Justo, 12 de Enero de 1957.—El Alcalde, R. Fuertes. 168

Entidades menores

Junta Vecinal de Cea

Solicitado por los vecinos D. Anastasio Cerezal, D. Demetrio Cerezal, D.ª Trinidad García, D. Esteban García y D. Eutimio Pérez, varios terrenos sobrantes de vía pública, al objeto de ser edificados, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de ocho días, los expedientes respectivos, para oír reclamaciones.

Cea, a 2 de Enero de 1957.—El Presidente, A. Dominguez. 70 Núm. 55.—35,75 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Cuentas de ejercicio de 1956: San Miguel de Escalada 170

Administración de justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 222 de 1956, seguido sobre maltratos, contra Avelino Vázquez Alvarez, de 21 años, casado, albanil, hijo de Emilio y Ermitas, natural de Cuba y vecino que fué de Ponferra-

da, actualmente en ignorado paradero, recayó la siguiente

Tasación de costas

	Pesetas
1.ª Al Estado por derechos de arancel.....	38,35
2.ª Locomoción suplida....	60,00
3.ª Reintegros y mutualidad	10,00
4.ª Multa impuesta al condenado.....	50,00

Total pesetas 158,35

De cuyas 158,35 pesetas resulta responsable el condenado Avelino Vázquez Alvarez, por aplicación de los aranceles de Justicia Municipal de 6 3-924, Disposición Gral. 1.ª del de 29 5 922 y D. de 26 7 943.

Y para que conste y sirva de notificación, en forma al condenado Avelino Vázquez Alvarez, por tres días, expido la presente en Ponferrada a 31 de Diciembre de 1956.—Lucas Alvarez. 36

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 150 de 1956 seguido en este Juzgado, sobre lesiones, contra los gitanos hermanos Antonio y Manuel Jiménez, y su compañero Alfredo Vargas o Borja, sin domicilio conocido, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

	Pesetas
1.ª Al Estado por derechos de arancel.	63,85
2.ª Por timbre y mutualidad	15,00

Total pesetas 78,85

De cuyas 78,85 pesetas resultan responsables los condenados referidos a razón de 26,30 pesetas cada uno, según los aranceles de Justicia Municipal de 6 3 924 y 26-7-943.

Y para que conste y sirva de notificación en forma por tres días a los aludidos condenados, expido la presente en Ponferrada a 31 de Diciembre de 1956.—Lucas Alvarez. 35

Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 75 de 1956, a instancia de D. Francisco Liñán Martínez, labrador y vecino de Murias de Pedredo, contra D. Jesús González Tábara, labrador y vecino de Turienzo de los Caballeros, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente;

«Sentencia.—En Astorga a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Sr. D. Angel Garcia Guerras, Juez comarcal de Astorga y su demarcación, ha

visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. Francisco Liñán Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Murias de Pedredo, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez; y de la otra y como demandado, D. Jesús González Tábara, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Turienzo de los Caballeros, sobre reclamación de ochocientas cincuenta pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, debo condenar y condeno, en rebeldía, al demandado D. Jesús González Tábara, a que una vez firme esta sentencia, abone al actor la suma de ochocientas cincuenta pesetas que es en deberle, con más el interés legal de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago, y con expresa imposición a dicho demandado de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes y por la rebeldía del demandado en la forma prevenida en la ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jesús González Tábara, expido el presente en Astorga a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y siete —Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez comarcal, Angel Garcia Guerras. 91 Núm. 48.—108,90 ptas.

Juzgado comarcal de Vega de Espinareda

Don Justo González Otero, Secretario del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito se ha dictado la siguiente: Sentencia.—En Vega de Espinareda a 22 de Diciembre de 1956. El Sr. D. Pio López Fernández, Juez comarcal de esta villa y su comarca ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos como consecuencia de atestado de la Guardia civil e instancia del Ministerio Fiscal, contra Benito Iglesias Prieto, Francisco Murillo Quero y Gerardo Sánchez Vera, de 48, 22 y 26 años respectivamente, casado y solteros, mineros y vecinos de Vega de Espinareda y en la actualidad en ignorado paradero el segundo de los relacionados, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Benito Iglesias Prieto, Francisco Murillo Quero y Gerardo

Sánchez Vera, en su calidad de autores de los hechos cuya sanción nos ocupa, a setenta y cinco pesetas de multa a cada uno que abonarán en papel de pagos al Estado, represión privada y pago de las costas de este procedimiento por terceras e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Rubricado.—Publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado rebelde en ignorado paradero Francisco Murillo Quero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Vega de Espinareda a 24 de Diciembre de 1956.—El Secretario, Justo González.—V.º B.º: El Juez comarcal, Pío López. 53

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de instrucción número 2 de esta capital y su partido, en ejecutoria dimanante del sumario número 105 de 1956, sobre uso público de nombre supuesto, por medio de la presente se requiere en legal forma al penado José Díaz González, de 21 años de edad, soltero, minero, hijo de Félix y Carmen, natural de Turón y vecino de Mieres, actualmente en ignorado paradero, a fin de que abone la multa de mil pesetas que le fué impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en sentencia dictada en la causa antes mencionada, apercibido de que si no lo verifica sufrirá un día de arresto por cada cuarenta pesetas que no satisfaga.

León, 3 de Enero de 1957.—El Secretario, (ilegible). 55

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 310 de 1956, sobre hurto de 500 pesetas, a Domingo Arias Juárez, industrial de esta vecindad, contra Angel Díaz Trincado, de 16 años, soltero, sin profesión ni domicilio, natural de Sampayo de Valdeorras (Orense), hijo de Angel y Ceferina; se cita al expresado denunciado para que el día veintinueve de Enero próximo a las diez horas comparezca con las pruebas de que intente valerse, en la Sala de Audiencias de este Juzgado Municipal, sito en calle Once Mil Virgenes, núm. 1, para asistir al juicio de faltas, apercibiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ponferrada, 28 de Diciembre de 1956.—El Secretario, Lucas Alvarez. 176

Requisitorias

Lado Longueira Enrique, de 27 años de edad, soltero, empleado, natural de La Coruña, de donde era vecino, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y practicar con su personal asistencia, las diligencias acordadas en el sumario que se instruye con el núm. 51 de 1956, por delito de hurto, con apercibimiento que, de no comparecer dentro del expresado plazo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, ingresándole en la Prisión correspondiente, d á n d o m e inmediata cuenta.

Dado en Sahagún a 7 de Enero de 1957.—(Ilegible)—El Secretario accidental, P. H., (ilegible). 90

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Lucrecia Castañeda Marsilla, hija de Restituto y de María, de treinta años de edad, de estado casada, vecina que fué de León, natural de Valderas, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 32 de 1956, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 7

Anulación de requisitoria

Por el presente se hace saber que por resolución de esta fecha dictada en el sumario 16 de 1953 del Juzgado de instrucción número 2 de León, sobre estafa, se ha dejado sin efecto la declaración de rebeldía del procesado Enrique Casanueva Esparza y se anulan las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales interesando la captura del mismo.

León, 3 de Enero de 1957.—El Magistrado Juez, (ilegible)—El Secretario, (ilegible). 54

Por la presente, se deja sin efecto la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 17 de Julio de 1956, por haber sido habido y preso el procesado Raúl González Rodríguez. Así está acordado en or-

den de la Superioridad dimanante de la causa 20 de 1956, por hurto.

La Vecilla, 9 de Enero de 1957.—(Firmas ilegibles). 150

Anuncios particulares

Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los regantes y demás usuarios que forman parte de este Sindicato Central, que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1957, se halla expuesto en Secretaría, durante diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se podrán hacer reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 10 de Enero de 1957.—El Presidente, Florentino Diez. 166

Núm. 52.—41,25 ptas.

Pongo en conocimiento de los regantes que posean fincas en los términos de Acebes del Páramo, Huerga y Quiñones del Río, Llamas de la Ribera y Quintaniella de Sollamas, éstos dos últimos sólo para la Presa el Camperón, que se hallan expuestas al público en las oficinas de este Sindicato Central, durante diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las listas cobratorias de lo que deben de años anteriores por canon de aguas y canon sind cal, y por gastos de formación y de rectificación del censo de superficies. Las reclamaciones que se formulen habrán de ser hechas por escrito debidamente reintegrado, y dentro del indicado plazo.

Hospital de Orbigo, 20 de Diciembre de 1956.—El Presidente, Florentino Diez.

Pongo en conocimiento de las Comunidades y Agrupaciones de Regantes, usuarios industriales y regantes que forman parte de este Sindicato Central, que ha sido nombrado agente ejecutivo del mismo, don Jacinto Fuentes Cabadas.

Hospital de Orbigo, 27 de Noviembre de 1956.—El Presidente, Florentino Diez. 167

Núm. 53.—82,50 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 23.171 de la Caja Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

149

Núm. 46.—27,50 ptas.